

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

DEUDOR: SIGIFREDO SALAZAR

RADICACIÓN: 760014003007201400114-00

Culminado el término de traslado de que trata el artículo 571 del Código General del Proceso y como quiera que no hubo manifestación alguna por parte de los acreedores respecto a la rendición de cuentas finales presentada por la liquidadora Asceneth Jiménez Candelo, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por rendidas las cuentas finales de la gestión elaboradas por la liquidadora Asceneth Jiménez Candelo.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso de liquidación patrimonial del señor Sigifredo Salazar.

TERCERO: Fijar como honorarios definitivos a la liquidadora, la suma de \$1.800.000.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0e34aed414b6cb84c2f8342240862820de1a56882f86e9384c2fb5677b9b57**

Documento generado en 14/09/2022 07:03:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>